

LA REAL SOCIEDAD ECONÓMICA

DE AMIGOS DEL PAÍS DE ASTURIAS, CONTINUANDO EN PROMOVER LOS OBJETOS DE SU INSTITUTO, Y DESEANDO COADYUVAR EFICAZMENTE Á EVITAR EL EXTERMINIO DE LAS MADERAS, PROPIAS Y NECESARIAS PARA EL CONSUMO DE LAS REALES FÁBRICAS DE ÁRMAS Y PERTRECHOS ESTABLECIDAS EN ESTE PRINCIPADO, Y QUE ASÍ SE VEAN ABASTECIDAS DE LO SUFICIENTE PARA SU ÚSO, ACORDÓ REPARTIR Y QUE SE ADJUDICARÁN EN EL DIA QUATRO DE NOVIEMBRE DE MIL Y OCHOCIENTOS, LOS PREMIOS SIGUIENTES.

Agricultura.. 1.º 640. Rs. Vn. á quien haga constar con certificacion de su Párroco, haber plantado y tener preso, despues de la publicacion de este Edicto, mayor número de Castaños con exceso á 500.

2.º 640. Rs. Vn. á quien en la propia forma acredite haber plantado y tener presos mayor número de Nogales con exceso á 500.

Industria..... 3.º 1500. Rs. Vn. al Maestro de Primeras Letras que presentase doce discipulos instruidos en leer y escribir con propiedad; en la Doctrina Christiana y buena crianza, á satisfaccion de la Sociedad, que la verificará por medio del exâmen que tenga á bien hacer, desde el 15 al 25 de Octubre inclusive, y á estos mismos discipulos, se les gratificará á proporcion de su mérito.

4.º 1000. Rs. Vn. á la Maestra de Niñas que llene iguales objetos, y ademas manifieste en el exâmen, que se deberá hacer desde el 25 al 30 de Octubre inclusive, tener las doce Niñas correspondiente instruccion en las labores de manos propias de su séxô, y se las gratificará á proporcion de su mérito.

Y habiendose señalado para la adjudicacion de premios el dia 4 de Noviembre de 1800, á fin de executar lo con la debida justificacion, se previene á los aspirantes, que sin retardacion pongan para el dia 30 de Septiembre del citado año en poder del Secretario, las certificaciones prevenidas; pues pasado dicho término no se admitirán; y á los Maestros de Niños y Niñas, los presenten en los dias prevenidos. Oviedo y Noviembre 30 de 1799.

Por acuerdo de la Real Sociedad Económica de Asturias

D. Joseph Antonio Garcia

Barbon.

Srio.

Suplicase al Sr. Juez, mande fixar este Edicto en parage publico

